

RESOLUCIÓN No. 005 DE 2024

(02 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

SUPERVISIÓN TEMPORAL POR VACACIONES DEL TITULAR

“Por medio de la cual se designa al Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras Arquitecto **JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, **SUPERVISOR TEMPORAL**, durante el periodo de disfrute de vacaciones del SUPERVISOR **TITULAR** Profesional Especializado Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑOZ**, a quien se le reconoció un periodo de vacaciones mediante Resolución No. 1984 del 15 de agosto de 2024; Funcionarios asignados a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar.

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias, atendiendo los lineamientos y postulados del Estatuto de la Contratación Administrativa – Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 modificadas por la Ley No. 2160 del 25 de noviembre de 2021, el Decreto reglamentario 1082¹ del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 438 del 28 de abril de 2021 y en especial las facultades conferidas por el Señor Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto No. 052 del 25 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, es una Entidad Territorial de conformidad con el Art. 286 de la Constitución Política de Colombia de 1991, regido para los efectos de su contratación por el Estatuto de Contratación Administrativa, sus decretos reglamentarios y normas complementarias.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el Art. 209 de la Constitución Política.

Que el proceso de contratación estatal, constituye uno de los mecanismos de cumplimiento de los fines constitucionales del Estado, sirviendo a la comunidad, promoviendo la prosperidad general, garantizando los principios, derechos y deberes, estando al servicio del interés general y bien común, con fundamento en la igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, eficiencia, imparcialidad, responsabilidad, sana administración, economía y publicidad, mediante la **descentralización, y desconcentración de funciones**.

Que el art. 14 de la Ley 80 de 1993, prevé que las entidades estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de la ejecución de los contratos.

Que el **Gobernador de Bolívar, Yamil Arana Padaui**, expidió el **Decreto No. 052** de fecha 25 de enero de 2024, **“Por medio del cual se otorgan unas facultades en materia de contratación, y se dictan otras disposiciones”**

Que el Decreto No. 052 del 25 de enero de 2024, señala en el **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGACIÓN DEL SECRETARIO JURÍDICO**, (...), **“PARÁGRAFO TERCERO: Las actividades no contempladas en el parágrafo primero² correspondan a los Secretarios y/o jefes de las unidades ejecutoras donde se conciba la necesidad”³**

Que estipula en su **ARTÍCULO TERCERO: DELEGACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN DENTRO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL**: *Deléguese y desconcéntrase en los Secretarios de Despacho Código 020, Grado 04, Jefes de Oficina a excepción de los Secretarios de Despacho que cuentan con una delegación especial determinada en Decreto 07 del 02 de enero de 2024, la responsabilidad de adelantar las siguientes actividades dentro de la gestión contractual en las etapas de planeación, selección, celebración, **ejecución**, liquidación y pos-contractual, relativos a los proceso y/o contratos a celebrar, en forma específica en los procesos que guarden relación con la misma y las*

¹ Modificaciones al Decreto 1082 de 2015: Decreto 1042 del 21 junio 2022 - Decreto 1431 del 29 julio 2022

² **Parágrafo Primero del Artículo Primero del Decreto 052** del 25 de enero de 2024: *La presente delegación se efectúa de las unidades ejecutoras o dependencias, cuyos Secretarios, Jefes o cabezas de sector administrativo, no cuenten con un delegación especial determinada en decreto 07 del 02 de enero, Decreto 049 del 19 de enero de 2017, para adelantar proceso de contratación o celebrar contratos y/o convenios.”* **Parágrafo Segundo:** *El funcionario delegatario de las facultades para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Departamento de Bolívar, dispuesta en el presente artículo adelantarán las siguientes actuaciones: (...)*

³ Las negrillas y subrayado, en general no son propias del texto original.

RESOLUCIÓN No. 005 DE 2024

(02 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

SUPERVISIÓN TEMPORAL POR VACACIONES DEL TITULAR

“Por medio de la cual se designa al Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras Arquitecto **JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, **SUPERVISOR TEMPORAL**, durante el periodo de disfrute de vacaciones del **SUPERVISOR TITULAR** Profesional Especializado Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑÍZ**, a quien se le reconoció un periodo de vacaciones mediante Resolución No. 1984 del 15 de agosto de 2024; Funcionarios asignados a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar.

funciones asignadas a cada una de las dependencias a las que se encuentren vinculados, incluye las siguientes actuaciones: (...) **literal c. Designar en los estudios previos el empleado de su dependencia encargado de ejercer y/o apoyar, las funciones de supervisión de los contratos y/o convenios.**”

Que conjuntamente estipula el “**ARTÍCULO QUINTO: DELEGACIÓN A SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE OFICINA.** Deléguese en los Secretarios de Despacho Código 020, Grado 04, el Director Administrativo, Código 009, Grado 02 asignado a la Dirección de Logística y el Jefe de Oficina, Código 006, Grado 02, asignado a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar, la facultad de prorrogar, liquidar y demás actividades pos-contractuales necesarias para el cierre contractual, de los contratos y convenios suscritos en vigencias anteriores a 2024, cuya planeación, contratación, supervisión, vigilancia y control les venía asignada mediante el Decreto 381 de 2022.

II. Que mediante la **Resolución No. 1984 del 15 de agosto de 2024**, de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, a cargo de la jefe de despacho Dra. Juliana Isabel Solano Char, le fue concedido el disfrute de vacaciones legales y convencionales al Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑÍZ**, Profesional Especializado de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, periodo que se inician a partir del día **04 de septiembre de 2024**, disponiendo su reintegro el día **01 de octubre de 2024**.

Que, en atención a lo antes expuesto, es necesario y prioritario designar al Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, Arquitecto **JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, **SUPERVISOR Temporal** mientras dure el disfrute de vacaciones del **SUPERVISOR Titular** Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑÍZ**.

III. Que es pertinente especificar los actos administrativos mediante los cuales se le ha designado **SUPERVISOR** al Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑÍZ**:

No.	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	OBJETO
1	RESOLUCIÓN No. 001 DE 2024 05 DE FEBRERO	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑÍZ, SUPERVISOR LIQUIDADOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 45-2019, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO BOLÍVAR, CON OBJETO: “EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR COFINANCIA AL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO PARA QUE ÉSTE CON LOS RECURSOS APORTADOS EJECUTE LA PRIMERA ETAPA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ALMANZA JULIO SEDE II”
2	RESOLUCIÓN No. 017 DE 2023 11 DE OCTUBRE	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA A LOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑÍZ, SUPERVISOR Y ARQUITECTA PATRICIA ELENA DÍAZ BÁEZ, ESPECIALISTA EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, APOYO A LA SUPERVISIÓN, PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CMA-SI-4854-2023 “INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO 16 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”. PROYECTO QUE SE EJECUTA A TRAVÉS DEL CONTRATO DE OBRA SI-C-4855-2023.

RESOLUCIÓN No. 005 DE 2024

(02 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

SUPERVISIÓN TEMPORAL POR VACACIONES DEL TITULAR

“Por medio de la cual se designa al Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras Arquitecto **JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, **SUPERVISOR TEMPORAL**, durante el periodo de disfrute de vacaciones del **SUPERVISOR TITULAR** Profesional Especializado Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ**, a quien se le reconoció un periodo de vacaciones mediante Resolución No. 1984 del 15 de agosto de 2024; Funcionarios asignados a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar.

3	RESOLUCIÓN No. 009 DE 2023 25 DE ABRIL	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1892 DE 2021, DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CON OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR; MODIFICÁNDOSE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN NO. 002 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN VIRTUD DE LA PRESENTE REASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE SUPERVISIÓN”
4	RESOLUCIÓN No. 004 DE 2023 05 DE ENERO	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SUPERVISOR DE LA ORDEN DE SERVICIOS DE OBRA PARA LA RESPUESTA INMEDIATA No. OGRD-CP336-009-2022 DE LA OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CON OBJETO: “OBRAS DE MITIGACIÓN PARA ATENCIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS Y MEJORAMIENTO DE RASANTE DEL JARILLÓN PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS. DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, MUNICIPIO DE ACHÍ-VEREDA EL CHISPERO”
5	RESOLUCIÓN No. 003 DE 2023 05 DE ENERO	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SUPERVISOR DE LA ORDEN DE SERVICIOS DE OBRA PARA LA RESPUESTA INMEDIATA No. OGRD-CP336-008-2022 DE LA OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CON OBJETO: “OBRAS DE MITIGACIÓN PARA ATENCIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS Y MEJORAMIENTO DE RASANTE DEL JARILLÓN PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS. DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, MUNICIPIO DE ACHÍ - VEREDA LA GOLOSINA”
6	RESOLUCIÓN No. 002 DE 2023 05 DE ENERO	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SUPERVISOR DE LA ORDEN DE SERVICIOS DE OBRA PARA LA RESPUESTA INMEDIATA No. OGRD-CP336-007-2022 DE LA OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CON OBJETO: “OBRAS DE MITIGACIÓN CON EL REALCE Y REFORZAMIENTO EN PUNTOS CRÍTICOS EN ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS. DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO – CORREGIMIENTO EL PORVENIR”

RESOLUCIÓN No. 005 DE 2024

(02 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

SUPERVISIÓN TEMPORAL POR VACACIONES DEL TITULAR

“Por medio de la cual se designa al Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras Arquitecto **JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, **SUPERVISOR TEMPORAL**, durante el periodo de disfrute de vacaciones del **SUPERVISOR TITULAR** Profesional Especializado Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ**, a quien se le reconoció un periodo de vacaciones mediante Resolución No. 1984 del 15 de agosto de 2024; Funcionarios asignados a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar.

7	RESOLUCIÓN No. 016 DE 2022 22 DE FEBRERO	“POR MEDIO DE LA CUAL SE REITERA LA DISPOSICIÓN CONTRACTUAL QUE DESIGNA AL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, <u>SUPERVISOR</u> , DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CMA-SI-2205-2022, CON OBJETO: “INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL DE TIPO RECREATIVO Y MEJORAMIENTO DE SU ENTORNO, EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ”
8	RESOLUCIÓN No. 008 DE 2021 09 DE NOVIEMBRE 2021 REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, <u>SUPERVISOR</u> Y AL PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN INGENIERO FERNANDO CARLOS PATERNINA GARCÍA, SE DESIGNA COMO “APOYO A LA SUPERVISIÓN”, PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO 000631 DE 2020 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN JACINTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL ”. INTERVENTORÍA A CARGO DEL INVIAS. MODIFICÁNDOSE LA RESOLUCIÓN NO. 027 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNÓ SUPERVISOR INGENIERO LUIS CARLOS GARCÉS FERNÁNDEZ, PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”
9	RESOLUCIÓN No. 007 DE 2021 09 DE NOVIEMBRE 2021 REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, <u>SUPERVISOR</u> Y AL PROFESIONAL CONTRATADO DE APOYO A LA GESTIÓN INGENIERO FERNANDO CARLOS PATERNINA GARCÍA, SE DESIGNA COMO “APOYO A LA SUPERVISIÓN”, PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO 000630 DE 2020 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE ZAMBRANO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL ”, QUE SE EJECUTA A TRAVÉS DEL CONTRATO DE OBRA SI-C-1818-2020, CON LA INTERVENTORÍA A CARGO DEL INVIAS. MODIFICÁNDOSE LA RESOLUCIÓN NO. 028 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNÓ SUPERVISOR INGENIERO LUIS CARLOS GARCÉS FERNÁNDEZ, PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA”

RESOLUCIÓN No. 005 DE 2024

(02 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

SUPERVISIÓN TEMPORAL POR VACACIONES DEL TITULAR

“Por medio de la cual se designa al Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras Arquitecto **JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, **SUPERVISOR TEMPORAL**, durante el periodo de disfrute de vacaciones del **SUPERVISOR TITULAR** Profesional Especializado Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ**, a quien se le reconoció un periodo de vacaciones mediante Resolución No. 1984 del 15 de agosto de 2024; Funcionarios asignados a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar.

10	RESOLUCIÓN No. 004 DE 2021 05 DE NOVIEMBRE 2021	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, <u>SUPERVISOR</u> DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2733 DE 2021, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, CON OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS PERTENECIENTES A LOS ZODES DEPRESIÓN MOMPOSINA, LOBA, MOJANA, DIQUE Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”
11	RESOLUCIÓN No. 003 DE 2021 04 DE NOVIEMBRE 2021	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SI-2817-2021, CON OBJETO: “ INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS PDET, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ”
12	RESOLUCIÓN No. 030 DE 2020 02 DE DICIEMBRE	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA – INTERVENTORÍA CMA-SI-2107-2020, Y SE DESIGNA AL INGENIERO LUIS CARLOS GARCÉS FERNÁNDEZ, “APOYO A LA SUPERVISIÓN”. OBJETO “ INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN EL MUNICIPIO DE ARJONA EN LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE ARJONA CON EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ”
13	RESOLUCIÓN No. 029 DE 2020 02 DE NOVIEMBRE 2020 SUPERVISOR LIQUIDADOR	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, <u>SUPERVISOR LIQUIDADOR</u> DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1695-2017, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA EMPRESA EDUBAR S.A., CON OBJETO “ LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2019 ”
14	RESOLUCIÓN No. 025 DE 2020 28 SEPTIEMBRE DE 2020	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS DE OBRA SI-C-1251-2020 Y DE CONSULTORÍA -INTERVENTORÍA NO. CMA-SI-1608-2020, Y SE DESIGNA AL INGENIERO JAIRO ALFONSO FONSECA PÉREZ, “APOYO A LA SUPERVISIÓN”. EJECUCIÓN DE LA “ REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS QUE COMUNICA, EL CORREGIMIENTO DE PUNTA CANOA Y LA VEREDA MANZANILLO DEL MAR CON LA INTERSECCIÓN –RUTA NACIONAL 90A TRANSVERSAL CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ”

RESOLUCIÓN No. 005 DE 2024

(02 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

SUPERVISIÓN TEMPORAL POR VACACIONES DEL TITULAR

“Por medio de la cual se designa al Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras Arquitecto **JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, **SUPERVISOR TEMPORAL**, durante el periodo de disfrute de vacaciones del SUPERVISOR **TITULAR** Profesional Especializado Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ**, a quien se le reconoció un periodo de vacaciones mediante Resolución No. 1984 del 15 de agosto de 2024; Funcionarios asignados a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar.

15	RESOLUCIÓN No. 023 DE 2020 17 DE AGOSTO 2020	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, <u>SUPERVISOR</u> , DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA N° SI-C-002-2018 Y DE INTERVENTORÍA CMA-SI-2314-2018: “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA PUNTA DE PLANCHA (TRANSVERSAL MONTES DE MARÍA) CARACOLICITO – RAIZAL – SANTA LUCIA – BAJO GRANDE – EL HOBO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” , FUNCIONES DIRECTAS DE SUPERVISIÓN EJERCIDAS POR CADA UNO DE LOS RESPECTIVOS SECRETARIOS DE INFRAESTRUCTURA DE TURNO, ACORDE CON LA DISPOSICIÓN CONTRACTUAL, DENTRO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO, CONSIDERÁNDOSE TÁCITA Y TAXATIVAMENTE REVOCADA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN DE SUPERVISIÓN NO. 008 DEL 23 DE ABRIL DE 2018, QUE SEÑALÓ EN EL CARGO DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA AL ARQUITECTO DULIS ALBERTO GARRIDO RAAD, CARGÓ QUE DESEMPEÑÓ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, FINAL DEL PERIODO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL 2016 -2019(BOLÍVAR SÍ AVANZA)”
16	RESOLUCIÓN No. 020 DE 2020 08 DE MAYO 2020 REASIGNACIÓN	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, <u>SUPERVISOR</u> , DEL CONTRATO DE OBRA NO. SI-C-2248-2019 Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CMA-SI-2273-2019, CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y REDUCCIÓN PARA EL CONTROL DE EROSIÓN E INUNDACIÓN ENTRE EL MAGDALENA MEDIO Y LA DESEMBOCADURA DEL RIO CIMITARRA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” , Y SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN NO 012 DEL 06 DE MAYO DE 2019, QUE DESIGNÓ COMO SUPERVISOR AL DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, INGENIERO ENRIQUE CHARTUNI GONZÁLEZ”
17	RESOLUCIÓN No. 019 DE 2020 08 DE MAYO 2020 REASIGNACIÓN	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, <u>SUPERVISOR</u> , DEL CONTRATO DE OBRA NO. SI-C-2324-2019 Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CMA-SI-3802-2019, CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO – CABECERA MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” , Y SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN NO 023 DEL 26 DE JULIO DE 2019, QUE DESIGNÓ COMO SUPERVISOR AL DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, INGENIERO ENRIQUE CHARTUNI GONZÁLEZ
18	RESOLUCIÓN No. 018 DE 2020 07 DE MAYO 2020 REASIGNACIÓN	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, <u>SUPERVISOR</u> , DEL CONTRATO DE OBRA NO. SI-C-4184-2018 Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CMA-SI-188-2019, CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CANALIZACIÓN DEL ARROYO ALFÉREZ COMO PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE Y LA RUTA NACIONAL 80, QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” , Y SE REVOCA

RESOLUCIÓN No. 005 DE 2024

(02 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

SUPERVISIÓN TEMPORAL POR VACACIONES DEL TITULAR

“Por medio de la cual se designa al Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras Arquitecto **JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, **SUPERVISOR TEMPORAL**, durante el periodo de disfrute de vacaciones del **SUPERVISOR TITULAR** Profesional Especializado Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ**, a quien se le reconoció un periodo de vacaciones mediante Resolución No. 1984 del 15 de agosto de 2024; Funcionarios asignados a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar.

		DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN NO 004 DEL 11 DE FEBRERO DE 2019, QUE DESIGNÓ COMO SUPERVISOR AL DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, INGENIERO ENRIQUE CHARTUNI GONZÁLEZ”
19	RESOLUCIÓN No. 017 DE 2020 06 DE MAYO 2020 REASIGNACIÓN	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, <u>SUPERVISOR</u> , PARA LOS CONTRATOS DE OBRA NO. SI-C-93-2020 Y DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) NO. CMA-SI-142-2020, CORRESPONDIENTES A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “ CONSTRUCCIÓN DE PUENTES POR LA PAZ II, MUNICIPIOS DE MAHATES, EL GUAMO, CALAMAR, BARRANCO DE LOBA, MARGARITA Y MAGANGUÉ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ”, Y SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN NO 009 DEL 17 DE FEBRERO DE 2020, QUE DESIGNÓ COMO SUPERVISOR AL DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, INGENIERO ENRIQUE CHARTUNI GONZÁLEZ
20	RESOLUCIÓN No. 016 DE 2020 06 DE MAYO 2020 REASIGNACIÓN	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, <u>SUPERVISOR</u> , DEL CONTRATO DE OBRA NO. SI-C-2457-2018 Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SI-2642-2018, CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “ CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL CANAL DEL DIQUE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO Y SAN ESTANISLAO DE KOTSKA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ”, Y SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN NO 028 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018, QUE DESIGNÓ COMO SUPERVISOR AL DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, INGENIERO ENRIQUE CHARTUNI GONZÁLEZ”
21	RESOLUCIÓN No. 005 DE 2020 13 DE ENERO 2020	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, <u>SUPERVISOR</u> DEL CONTRATO DE OBRA NO. SI-C-4130-2019 Y DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA - INTERVENTORÍA NO. CMA-SI-001-2020, CORRESPONDIENTES A LA ETAPA DE EJECUCIÓN, DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: “ MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO CON EL CORREGIMIENTO DE LAS PALMAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ”
22	RESOLUCIÓN No. 004 DE 2020 13 DE ENERO 2020	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, <u>SUPERVISOR</u> DEL CONTRATO DE OBRA NO. SI-C-4086-2019 Y DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA - INTERVENTORÍA NO. CMA-SI-001-2020, CORRESPONDIENTES A LA ETAPA DE EJECUCIÓN, DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: “ MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO EL RODEO DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN EL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ”

RESOLUCIÓN No. 005 DE 2024

(02 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

SUPERVISIÓN TEMPORAL POR VACACIONES DEL TITULAR

“Por medio de la cual se designa al Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras Arquitecto **JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, **SUPERVISOR TEMPORAL**, durante el periodo de disfrute de vacaciones del SUPERVISOR **TITULAR** Profesional Especializado Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ**, a quien se le reconoció un periodo de vacaciones mediante Resolución No. 1984 del 15 de agosto de 2024; Funcionarios asignados a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar.

23	RESOLUCIÓN No. 043 DE 2019 17 DE DICIEMBRE 2019	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, <u>SUPERVISOR</u> DEL CONTRATO DE OBRA NO. SI-C-4638-2019 Y DE INTERVENTORÍA (ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA) NO. MC-SI-006-2019, CORRESPONDIENTES A LA ETAPA DE EJECUCIÓN, DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN CALLE LA PAZ DEL BARRIO TORICES L = 255 M. DISTRITO DE CARTAGENA. DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”
24	RESOLUCIÓN No. 040 DE 2019 11 DE DICIEMBRE 2019	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, <u>SUPERVISOR</u> DEL CONTRATO DE OBRA NO. SI-C-4634-2019 Y DE INTERVENTORÍA (ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA) NO. MC-SI-004-2019, CORRESPONDIENTES A LA ETAPA DE EJECUCIÓN, DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN CALLE EL SILENCIO BARRIO LA SIERRITA L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”
25	RESOLUCIÓN No. 039 DE 2019 11 DE DICIEMBRE 2019	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, <u>SUPERVISOR</u> DEL CONTRATO DE OBRA NO. SI-C-4633-2019 Y DE INTERVENTORÍA (ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA) No. MC-SI-008-2019, CORRESPONDIENTES A LA ETAPA DE EJECUCIÓN, DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN CALLE LAS DELICIAS SECTOR 19 DE FEBRERO DEL POZÓN L = 270 M. DISTRITO DE CARTAGENA. DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”
26	RESOLUCIÓN No. 022 DE 2019 19 DE JULIO 2019	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, <u>SUPERVISOR</u> DEL CONTRATO OBRA NO. SI-C-3800-2019 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS: COLISEO LUIS YARZAGARAY, Y PATINODROMO DE RUTA, EN EL MUNICIPIO DE ARJONA, CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR; CON INTERVENTORÍA A CARGO DE COLDEPORTES”
27	RESOLUCIÓN No. 021 DE 2019 19 DE JULIO 2019	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, <u>SUPERVISOR</u> DEL CONTRATO OBRA NO. SI-C-3799-2019 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: “REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL RAFAEL NAAR DEL MUNICIPIO DE TURBACO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, CON INTERVENTORÍA A CARGO DE COLDEPORTES”
28	RESOLUCIÓN No. 020 DE 2019 08 DE JULIO 2019	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMO <u>SUPERVISOR</u> DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CMA-SI-3781-2019, Y DEL CONTRATO DE OBRA NO. SI-C-3780-2019, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE JARILLÓN EN LOS

RESOLUCIÓN No. 005 DE 2024

(02 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

SUPERVISIÓN TEMPORAL POR VACACIONES DEL TITULAR

“Por medio de la cual se designa al Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras Arquitecto **JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, **SUPERVISOR TEMPORAL**, durante el periodo de disfrute de vacaciones del SUPERVISOR **TITULAR** Profesional Especializado Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ**, a quien se le reconoció un periodo de vacaciones mediante Resolución No. 1984 del 15 de agosto de 2024; Funcionarios asignados a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar.

		TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y SAN JOSÉ DE LAS MARTAS -MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”
29	RESOLUCIÓN No. 016 DE 2019 26 DE JUNIO 2019	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, <u>SUPERVISOR</u> DEL CONTRATO OBRA NO. SI-C-2568-2019 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: “ ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESTADIO DE FUTBOL JULIA TURBAY ZAMUR EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019 , DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, CON INTERVENTORÍA A CARGO DE COLDEPORTES”
30	RESOLUCIÓN No. 017 DE 2019 26 DE JUNIO 2019	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, <u>SUPERVISOR</u> DEL CONTRATO OBRA NO. SI-C-3160-2019 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: “ ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESTADIO DE FUTBOL DIEGO CARVAJAL EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019 , DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, CON INTERVENTORÍA A CARGO DE COLDEPORTES”
31	RESOLUCIÓN No. 006 DE 2019 19 DE FEBRERO 2019	“POR MEDIO DE LA CUAL SE REASIGNAN LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN EN EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO, INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, PARA LOS CONTRATOS NOS.: 1). SI-C-2349-2018 Y CMA-SI-2351-2018; 2) SI-C-2360-2018; 3). SI-C-2327-2018 Y CMA-SI-2335-2018; 4). SI-C-002-2018 Y CMA-SI-2314-2018; 5). SI-C-1874-2017 Y CMA-SI-1875-2017; 6). SI-C-2920-2015 Y SI-I-2929-2015; Y 7). SI-C-2933-2015 Y SI-I-2931-2015; EN CONSECUENCIA, SE MODIFICA PARA EFECTO DE LOS CONTRATOS SEÑALADOS, LA RESOLUCIÓN NO. 027 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018, QUE REASIGNÓ LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN EN EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - ARQUITECTO JAVIER AYOLA AYOLA, EN ATENCIÓN AL DECRETO NO. 357 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018”
32	RESOLUCIÓN No. 005 DE 2019 11 DE FEBRERO 2019	“POR MEDIO DE LA CUAL SE REASIGNAN LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN AL INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESIGNACIÓN EFECTUADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 018 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, PARA LOS CONTRATOS DE OBRA NO. SI-C-2455-2015 Y DE INTERVENTORÍA NO. SI-I-2450-2015, CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR) , - Y SE PROCEDE A REVOCAR DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN NO. 030 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018, QUE REASIGNÓ DICHAS FUNCIONES EN EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR – ING. ENRIQUE CHARTUNI GONZÁLEZ, POR HABERSE CUMPLIDO LOS TÉRMINOS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA”

RESOLUCIÓN No. 005 DE 2024

(02 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

SUPERVISIÓN TEMPORAL POR VACACIONES DEL TITULAR

“Por medio de la cual se designa al Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras Arquitecto **JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, **SUPERVISOR TEMPORAL**, durante el periodo de disfrute de vacaciones del **SUPERVISOR TITULAR** Profesional Especializado Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ**, a quien se le reconoció un periodo de vacaciones mediante Resolución No. 1984 del 15 de agosto de 2024; Funcionarios asignados a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar.

33	RESOLUCIÓN NO. 010 DE 2019 26 DE ABRIL 2019	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMO <u>SUPERVISOR</u> DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CMA-SI-2252-2019, Y DEL CONTRATO DE OBRA NO. SI-C-2251-2018, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: “ MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE TURBACO AL MUNICIPIO DE TURBANA, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ”
34	RESOLUCIÓN No. 001 DE 2019 21 DE ENERO 2019	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, COMO <u>SUPERVISOR</u> DEL CONTRATO DE OBRA N° SI-C-2057-2017, Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CMA-SI-1876-2017, MODIFICÁNDOSE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN NO. 012 DEL 15 DE MAYO DE 2018. PROYECTO: “ MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA EN PAVIMENTO ASFALTICO DEL K0 + 000 AL K18 + 430 ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MAHATES Y ARROYO HONDO - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR “
32	RESOLUCIÓN No. 004 DE 2016 29 DE ENERO 2016	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, <u>SUPERVISOR DEL</u> CONTRATO DE OBRA NO. SI-C-2933-2015 Y DE SU INTERVENTORÍA CONTRATO NO.SI-I-2931-2015. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – TERCER (3) GRUPO: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE SEIS (6) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTA DE BOLÍVAR ”

Las Supervisiones asignadas al INGENIERO ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ, por este Despacho de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, pueden corresponder a contratos en ejecución, a contratos terminados, a contratos recibidos, a contratos liquidados, a contratos en procesos de actuaciones pos-contractual, ó procesos sancionatorios, etc. Igualmente cubre las funciones de las supervisiones asignadas por Resolución, por Cláusula de Contrato de Interventoría, o por Oficio al Profesional Especializado, sin perjuicio de las que no se hubieren especificado en el cuadro anterior.

IV. GENERALIDADES DE LEY Y REGLAMENTOS - GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR:

Que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, para el inicio del plazo de ejecución de los Contratos de OBRA e INTERVENTORÍA, se requiere previamente del cumplimiento de los requisitos legales de **perfeccionamiento y legalización** de cada uno, tales como, existencia del respectivo Certificado de Registro Presupuestal consecuente con el certificado de existencia de disponibilidad presupuestal expedido con anterioridad a la firma del respectivo contrato (obra y/o interventoría), constancia de su publicación en el SECOP, el Acto Administrativo de Aprobación de su Garantía Única (Pólizas), de acuerdo con la Ley 80/93, el Decreto-ley 111/96 Estatuto de Presupuesto, Ley 1150 de 2007, y Decreto compilado 1082/2015, y del cumplimiento de los demás requisitos legales pertinentes y correspondientes previsto para los contratos administrativos, acorde con los señalados en el presente acto administrativo de designación de supervisión.

Que los Supervisores desarrollaran su labor dentro del marco del Manual de Funciones que les corresponden y que le dan la competencia para su ejercicio; con observancia de las funciones establecidas en el Manual de Contratación de la Gobernación de Bolívar.

RESOLUCIÓN No. 005 DE 2024

(02 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

SUPERVISIÓN TEMPORAL POR VACACIONES DEL TITULAR

“Por medio de la cual se designa al Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras Arquitecto **JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, **SUPERVISOR TEMPORAL**, durante el periodo de disfrute de vacaciones del SUPERVISOR **TITULAR** Profesional Especializado Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑOZ**, a quien se le reconoció un periodo de vacaciones mediante Resolución No. 1984 del 15 de agosto de 2024; Funcionarios asignados a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar.

Se resaltan:

Que la Gobernación de Bolívar, mediante el **Decreto No. 788** del 31 de diciembre de 2012, reorganizó y modernizó la estructura administrativa y/u orgánica de la Gobernación de Bolívar, señalando el propósito principal y funciones de cada una de sus dependencias”.

Que mediante el **Decreto No. 58** del 03 de febrero de 2017 junto con sus respectivos decretos aclaratorios, se ajustó y adoptó el **MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, en el que se dispuso⁴:

“FUNCIONES ESENCIALES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA: Numeral 7^o **Velar por que la interventoría y supervisión de los proyectos de Infraestructura se lleven a cabo con oportunidad y eficiencia.**”

Que el **Decreto 267** del 08 de julio de 2021, “por medio del cual se modifica parcialmente el **Capítulo 5°** del **Decreto 75** del **20 de marzo de 2018**, a través del cual se actualizó el Manual de Contratación del Departamento de Bolívar “

Que le antecedió al manual señalado en el considerando anterior, el **Decreto 216** del 30 de julio de 2014, por medio del cual se actualizó el Manual de Contratación del Departamento de Bolívar-Administración Central, adoptado por el **Decreto No. 611** de 2011, modificadorio del **Decreto No. 49** de enero de 2011; consagra en los CAPITULO 4° y 5° las funciones de supervisión y/o de interventoría para el control de los contratos.

Que el Art. **29** del **Decreto 75** de 2018 señala: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR**: “El Departamento de Bolívar adelantará con sus funcionarios la Supervisión de sus contratos cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, el Departamento podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. -

Así mismo, el contrato de Interventoría será supervisado directamente por el Departamento.”

Que acorde con los artículos del 82 al 86 de la **Ley 1474** de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en su capítulo VII consagra las disposiciones para prevenir y combatir la corrupción pública.

El art. 83 establece: “Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual’.

Que el artículo 83 de la **Ley 1474** de 2011 establece que: “**Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.**”

No puede haber duplicidad de funciones; por lo tanto, se deja claridad, que las funciones del Supervisor corresponden a las que no haya sido asignadas a la Interventoría; no obstante, téngase en cuenta que las funciones del Supervisor (Arquitecto o Ingeniero) están encaminadas a la desconcentración de las funciones en cabeza del secretario de Infraestructura.

Que de acuerdo con la “**Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado**” de **Colombia Compra Eficiente**, Diferencias entre supervisión e interventoría: La supervisión es ejercida por la **Entidad Estatal**, mientras que la Interventoría es realizada por **persona natural o jurídica contratada** para ese fin.

- La supervisión siempre involucra el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico. La interventoría siempre involucra el seguimiento técnico y solo si la Entidad Estatal lo considera necesario, puede corresponder a temas financieros, contables administrativos y jurídicos.
- La supervisión no requiere conocimientos especializados y la interventoría sí.
- **La supervisión siempre debe ser ejercida por un funcionario de la Entidad Estatal, y que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual; mientras que la interventoría siempre es ejercida por un contratista.** La designación del supervisor del contrato no requiere que el manual de funciones de la Entidad Estatal establezca expresamente la función de

⁴ En concordancia con la normatividad vigente y Decretos modificatorios al citado 58 de 2017.

⁵ Página 859 – Decreto 58 Departamental de 2017

RESOLUCIÓN No. 005 DE 2024

(02 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

SUPERVISIÓN TEMPORAL POR VACACIONES DEL TITULAR

*“Por medio de la cual se designa al Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras Arquitecto **JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, **SUPERVISOR TEMPORAL**, durante el periodo de disfrute de vacaciones del **SUPERVISOR TITULAR** Profesional Especializado Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑÍZ**, a quien se le reconoció un periodo de vacaciones mediante Resolución No. 1984 del 15 de agosto de 2024; Funcionarios asignados a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar.*

*supervisar contratos, pues la misma es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos- .Que EL **SUPERVISOR**⁶ debe velar, que por parte de la INTERVENTORÍA se realicen las obligaciones contractuales en los términos y condiciones pactadas en el contrato, concordante con el Pliego de Condiciones y Estudios Previos que le antecedieron, propios de la etapa de selección objetiva.*

*Que el mencionado **Decreto Departamental No. 267 de 2021**, modifica parcialmente el **Capítulo 5° del Decreto 75 de 2018**, que actualizó el **Manual de Contratación**, señalando para estos aspectos los **ARTÍCULOS 28, 29, 30. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR, 30A., 30B, 31, 32, 32A**, entre otras disposiciones.*

Informes del supervisor en caso de remoción o retiro del servicio: Si durante la ejecución del contrato se efectúa designación de un nuevo supervisor, el supervisor saliente deberá entregar al nuevo supervisor un Informe detallado de la ejecución del contrato, el estado de cumplimiento del mismo hasta la fecha en que ejerció como supervisor y de los documentos y/o registros generados en la ejecución del respectivo contrato, entre otros requisitos señalados por las normas y reglamentos vigentes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, Arquitecto **JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, **SUPERVISOR Temporal**, durante el periodo de disfrute de vacaciones concedidas al **SUPERVISOR Titular** Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑÍZ**, mediante Resolución 1984 del 15 de agosto de 2024, emanada de la Secretaría General, que se inician a partir del 04 de septiembre de 2024, debiendo reintegrarse a sus labores el día 01 de octubre de 2024, conforme a lo estipulado en dicho acto administrativo.

El ejercicio de la Supervisión temporal, recae sobre los contratos correspondientes a las Resoluciones de designación descritas en la parte considerativa del presente acto administrativo, en concordancia con las estipulaciones, directrices, normas señaladas y vigentes a la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Supervisión tendrá el apoyo Técnico, Contable, Financiero y Jurídico a través de los profesionales y personal vinculados a la planta de personal, y/o mediante contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión administrativa, asignados a la **Secretaría de Infraestructura y a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución, al Arquitecto **JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras, y al Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑÍZ**, Funcionarios asignados a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley

⁶ Que la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, prevé en su art. 44, *que son sujetos disciplinables, aplicándose el régimen a “a los particulares que cumplan labores de supervisión en los contratos estatales; también a quienes ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tiene que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales. Se entiende que ejerce funciones públicas aquel particular que por disposición legal, acto administrativo, convenio o contrato, realice funciones administrativas o actividades propias de los órganos del Estado; (...).*

RESOLUCIÓN No. 005 DE 2024

(02 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

SUPERVISIÓN TEMPORAL POR VACACIONES DEL TITULAR

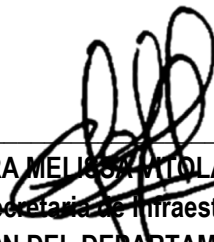
*“Por medio de la cual se designa al Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras Arquitecto **JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, **SUPERVISOR TEMPORAL**, durante el periodo de disfrute de vacaciones del **SUPERVISOR TITULAR** Profesional Especializado Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑOZ**, a quien se le reconoció un periodo de vacaciones mediante Resolución No. 1984 del 15 de agosto de 2024; Funcionarios asignados a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar.*

1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021 y el Decreto 403 de 2020, y de las normas vigentes a la fecha de expedición, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y produce efectos a partir de su notificación personal a los funcionarios señalados en el artículo anterior, **haciendo parte de cada uno de los expedientes contractuales de los proyectos especificados en su parte considerativa⁷**, en virtud de los principios de responsabilidad, publicidad y transparencia.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia, se expide la presente Resolución en el Departamento de Bolívar, Distrito de Cartagena, Km. 3. Vía a Turbaco - C.A.D. de la Gobernación de Bolívar, a los Dos (2) días del mes de septiembre de 2024.


LAURA MELISA AYOLA CUADRO
Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Proyectó: Dra. Zaida Vergara de Cárcamo, Abogada Profesional Especializado de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar.

⁷ Contratos de Obra: SI-C-2190-2020, SI-C-2930-2021, SI-C-2762-2021, SI-C-2947-2021 y SI-C-2203-2022, con Interventoría a cargo del INVIAS.

- DPN